



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL  
ATLÁNTICO - C.R.A.

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**  
**Prestación de servicios profesionales y de apoyo**  
**a la gestión**



## 1. Introducción

Mediante el presente documento, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Que el decreto antes citado también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

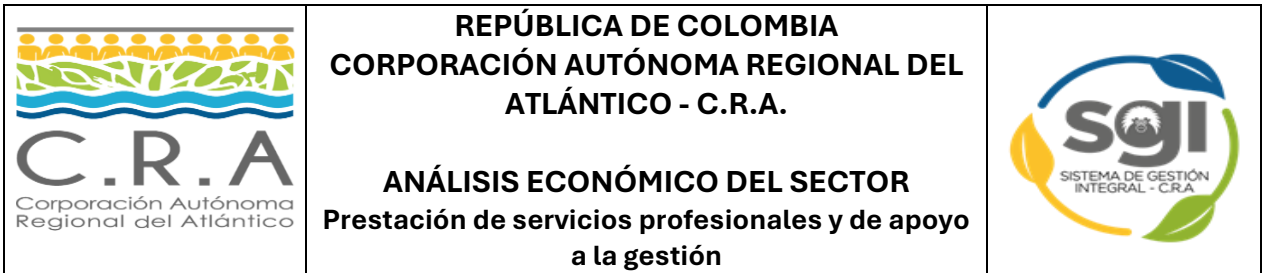
A su vez, el MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA<sup>1</sup> de la Corporación establece que a la solicitud de contratación se deberá adjuntar la siguiente documentación en medio físico y magnético:

- a) Verificar que la necesidad de adquirir el bien, obra o servicio se encuentre incluido en el Plan de Acción de la respectiva vigencia.
- b) Verificar que la necesidad de adquirir el bien, obra o servicio se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones PAA publicado en la página web y en el SECOP II.
- c) Elaborar y firmar los siguientes documentos: i) Análisis del Sector económico y Estudio de Mercado; ii) Estudios y documentos previos; iii) Análisis de riesgos; iv) Proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y demás documentos requeridos, de conformidad con la modalidad de selección de que se trate.

Así mismo expresa el MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA<sup>2</sup> de la Corporación lo siguiente: *“Análisis del sector económico y de los oferentes. Este documento será elaborado y suscrito por el funcionario designado por la Subdirección Financiera de la Entidad. Una vez proyectado el análisis del sector deberá ser enviado a la Oficina Asesora Jurídica, junto con los demás documentos previos, por parte de la dependencia donde surge la necesidad. Surtida la revisión por parte de la*

<sup>1</sup> MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA (2023) Corporación Autónoma Regional del Atlántico. Consulta en línea. Disponible en: [https://www.crautonomia.gov.co/documentos/AB-OT-02%20Manual%20de%20Contratacion%20Supervision%20e%20Interventoria%20v2\[95\].pdf](https://www.crautonomia.gov.co/documentos/AB-OT-02%20Manual%20de%20Contratacion%20Supervision%20e%20Interventoria%20v2[95].pdf)

<sup>2</sup> MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA (2023) Corporación Autónoma Regional del Atlántico. Consulta en línea. Disponible en: [https://www.crautonomia.gov.co/documentos/AB-OT-02%20Manual%20de%20Contratacion%20Supervision%20e%20Interventoria%20v2\[95\].pdf](https://www.crautonomia.gov.co/documentos/AB-OT-02%20Manual%20de%20Contratacion%20Supervision%20e%20Interventoria%20v2[95].pdf)



*Oficina Asesora Jurídica, se dará continuidad a las demás etapas del respectivo proceso de contratación.”*

En este orden de ideas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES-02 que busca: *“ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación.”*

## **2. Elementos del contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía**



### **2.1. Objeto**

*“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y/O APOYAR Y/O ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ECONOMICOS AMBIENTALES.”*

### **2.2. Obligaciones de las partes**

#### **2.2.1. Obligaciones Generales del contratista**

1. Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad.
2. Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes.
3. Cumplir con cada uno de los lineamientos para los sistemas de gestión integrados de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas.
4. Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales durante la vigencia del contrato y los pagos que efectúen debe



	<p><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL</b>  <b>ATLÁNTICO - C.R.A.</b></p> <p><b>ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR</b>  <b>Prestación de servicios profesionales y de apoyo</b>  <b>a la gestión</b></p>	
---	--	---

corresponder a lo efectivamente percibido, y armonizado con la Directrices del Gobierno Nacional (Art. 50 Ley 789 de 2002).

5. Leer, observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.
6. Mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la corporación.
7. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
8. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP.
9. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
10. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
13. Cumplir a cabalidad con las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos y aprobados.
14. Reportar cualquier actividad sospechosa que pueda atentar contra la seguridad de la información o que pueda generar incumplimiento de la política de seguridad de la información.
15. El contratista deberá contar con su equipo de cómputo e insumos (diferentes a la información que le entrega la entidad), que se requieran para cumplir con las actividades contratadas.
16. El contratista deberá asumir los costos que se generen para cumplir con las actividades contratadas, relacionados con traslados dentro del Departamento del Atlántico.
17. **USO DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL.** El contratista se obliga a utilizar de manera correcta la imagen de la Entidad, atendiendo a los lineamientos y directrices que se establecen en el documento “Manual de Identidad Visual”, el cual puede ser consultado en la página web institucional <https://www.crautonomia.gov.co/la-c-r-a/manual-de-identidad->. Adicionalmente, en cuanto a diseños de piezas publicitarias, de divulgación y/o difusión masiva que involucren la imagen de la Corporación, éstas deberán ser previamente revisadas y aprobadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones, a través del Supervisor del contrato o convenio.

### **2.2.2. Obligaciones específicas del contratista:**



En cumplimiento de su objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones:

	<p><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL</b>  <b>ATLÁNTICO - C.R.A.</b></p> <p><b>ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR</b>  <b>Prestación de servicios profesionales y de apoyo</b>  <b>a la gestión</b></p>	
---	--	---

1. Asesorar y apoyar en la evaluación, control y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, autorizaciones demás instrumentos de control en especial aquellos relacionados con los instrumentos económicos (Tasa por uso y Tasa Retributiva) desde la Subdirección Financiera de la Entidad.
2. Apoyar en la atención de recursos de reposición, revocatoria directa, práctica de pruebas en el proceso de evaluación, control y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control que le sean asignados. En especial aquellos relacionados con los instrumentos económicos (Tasa por uso y Tasa Retributiva) desde la Subdirección Financiera de la Entidad.
3. Apoyar a la Subdirección Financiera en la sustanciación técnica -financiera en los requerimientos que realicen los organismos de control, entidades nacionales, locales y regionales y otros usuarios. En especial aquellas relacionadas con, las actividades industriales de las empresas del sector productivo del Departamento del Atlántico, y de manera general, las que guarden relación con los instrumentos económicos de evaluación y seguimiento ambiental. En especial aquellos relacionados con los instrumentos económicos (Tasa por uso y Tasa Retributiva) desde la Subdirección Financiera de la Entidad.
4. Apoyar a la Entidad en la implementación del Decreto 1553 – 2024.
5. Demas Actividades asignadas por el Supervisor del Contrato

### **2.2.3. Obligaciones de la Corporación:**

1. Expedir el certificado de registro presupuestal.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
3. Designar el supervisor para la vigilancia del contrato.
4. Suministrarle al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual.
5. En el evento que, en el desarrollo del objeto contractual, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, LA CORPORACION suministrara los tiquetes aéreos a EL CONTRATISTA, el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje. El resto de los viáticos distintos a tiquetes aéreos serán asumidos directamente por EL CONTRATISTA.
6. Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo.

	<p><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL</b>  <b>ATLÁNTICO - C.R.A.</b></p> <p><b>ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR</b>  <b>Prestación de servicios profesionales y de apoyo</b>  <b>a la gestión</b></p>	
---	--	---

### **2.3. Necesidad**

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforma una unidad geopolítica, biogeográfica, hidro geográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales y renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible.

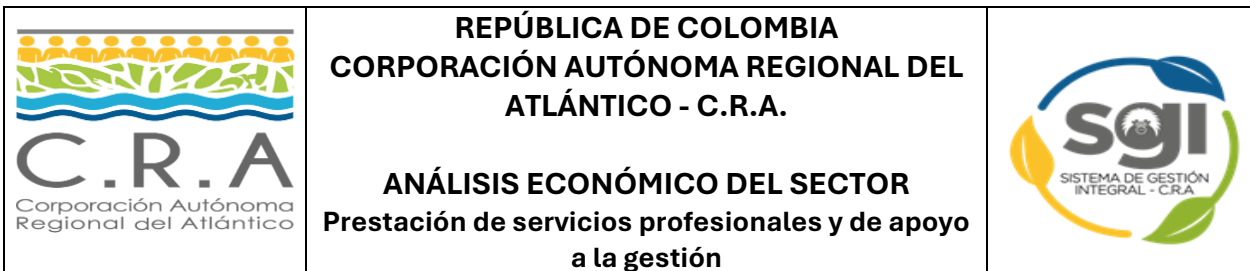
La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA tiene jurisdicción en el Departamento de Atlántico, particularmente, en los 22 municipios, sin incluir el perímetro urbano del Distrito de Barranquilla. Tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables y no renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Ambiente y desarrollo sostenible.

La corporación en aras de profesionalizar y buscar la eficiencia y eficacia en el resultado de la ejecución de sus procesos, así como lograr una alta satisfacción en la atención de sus usuarios, ha abanderado el rediseño institucional de su planta de personal, logrando para la vigencia 2023 un incremento de 34 cargos, para un total de 103 cargos en la planta de personal. No obstante, el logro anterior, el estudio de cargas de trabajo realizado bajo la guía de DAFP arrojó que, para lograr un punto de equilibrio entre la carga originada de las funciones propias se debía contar como mínimo con una planta de personal de 174 cargos. Sin embargo, por temas presupuestales no fue posible la creación de todos los cargos requeridos.

Ahora bien, para efectos de cumplir con sus cometidos estatales, al interior de la Corporación se desarrollan una serie de procesos, correspondiéndole al Área Financiera liderar el de Gestión Financiera, entre otros.

La Subdirección Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, tiene como objetivo el fortalecimiento de la capacidad financiera de la entidad, requiriendo desarrollar procesos de trabajo que garanticen la gestión más eficiente de los recursos que por ley le corresponden, buscando el cumplimiento de la normatividad aplicable al sector medio ambiental de nuestro ordenamiento jurídico.

La Subdirección Financiera de la Entidad requiere de personal idóneo en la sustanciación técnica -financiera en los requerimientos que realicen los organismos de control, entidades nacionales, locales y regionales y otros usuarios. En especial aquellas



relacionadas con, las actividades industriales de las empresas del sector productivo del Departamento del Atlántico, y de manera general, las que guarden relación con los instrumentos económicos de evaluación y seguimiento ambiental. En especial aquellos relacionados con los instrumentos económicos (Tasa por uso y Tasa Retributiva).

La entidad requiere de personal idóneo de apoyo para la implementación del Decreto 1553 de 2024, "Por el cual se sustituye el Capítulo 7 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se dictan otras disposiciones"

Para cumplir con estas responsabilidades se necesita la contratación de un profesional en ciencias contables con experiencia, que apoye el desarrollo de las actividades técnica – financiera relacionado con la tasa por uso de agua y la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales; las cuales permitirán fortalecer y contribuir a las finanzas de la entidad.

La CRA debe contar con personal idóneo para asesorar, apoyar y asistirle en materia financiera a las dependencias a cargo de las actividades de planeación, estructuración, supervisión, evaluación, revisión y conceptualización sobre proyectos por contratar y contratos y convenios en ejecución, dada la insuficiencia de la planta de personal para atender la totalidad de asuntos a cargo, muy a pesar, de haberse actualizado en la vigencia 2023.

Para efectos de lo anterior, se hace necesario contar con el apoyo de un profesional en economía para que brinde su apoyo en la Subdirección Financiera para asesorar y/o apoyar técnicamente y financieramente la implementación de los instrumentos económicos ambientales; lo anterior, dada la insuficiencia de personal que ha sido certificada por la Oficina de Gestión Humana.

Para el presente estudio se cuenta con certificación donde constan que el personal de planta de la Corporación es insuficiente para atender las actividades señaladas anteriormente. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar a un profesional que apoye en la realización de las labores descritas anteriormente.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el siguiente objeto: ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y/O APOYAR Y/O ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ECONOMICOS AMBIENTALES.”***, en la clasificación UNSPSC 80161500.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL  
ATLÁNTICO - C.R.A.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR  
Prestación de servicios profesionales y de apoyo  
a la gestión



### Forma de satisfacer la necesidad

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., requiere contratar los servicios de un ECONOMISTA para apoyar a la Subdirección Financiera para asesorar y/o apoyar técnicamente y financieramente la implementación de los instrumentos económicos ambientales.

A continuación, se detalla el perfil requerido:

ITEM	CATEGORÍA (Conforme a resolución de honorarios)	CANTIDAD
1	Profesional I	1

### 3. Aspectos técnicos, comerciales y financieros

La Escogencia del contratista se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, que reza: *“contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deba dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

De igual forma se tiene en cuenta que la entidad estatal ha hecho una revisión de las adquisiciones de la entidad y otras entidades para satisfacer necesidades similares que se planean adquirir a través del presente proceso contractual, por lo cual se relacionan los siguientes procesos:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL**  
**ATLÁNTICO - C.R.A.**

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**  
**Prestación de servicios profesionales y de apoyo**  
**a la gestión**





- **Contrataciones previas de objetos similares en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico**

<b>Contrato</b>	<b>Objeto</b>	<b>Valor</b>
0327 - 2024	'PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO PARA EL COBRO DE LAS CUENTAS GENERADAS POR LA CORPORACIÓN A LOS DIFERENTES USUARIOS DEL DEPARTAMENTO, ASI COMO EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL RECAUDO DE ESTAS.	39.000.000 COP
0328 - 2024	'PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO PARA EL COBRO DE LAS CUENTAS GENERADAS POR LA CORPORACIÓN A LOS DIFERENTES USUARIOS DEL DEPARTAMENTO, ASI COMO EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL RECAUDO DE ESTAS.	40.950.000 COP
0330 - 2024	'PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO PARA EL COBRO DE LAS CUENTAS GENERADAS POR LA CORPORACIÓN A LOS DIFERENTES USUARIOS DEL DEPARTAMENTO, ASI COMO EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL RECAUDO DE ESTAS.	39.000.000 COP

Fuente: SECOP II

- **Contrataciones de objetos similares realizadas por otras entidades**

<b>Entidad Contratante</b>	<b>Proceso</b>	<b>Objeto</b>	<b>Valor</b>
MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	SMI-CD-3665-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ECONOMISTA EN LA COORDINACION DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LOS PROCESOS CONTRATUALES DE OBRAS.	39.333.333 COP

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL</b> <b>ATLÁNTICO - C.R.A.</b>  <b>ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR</b> <b>Prestación de servicios profesionales y de apoyo</b> <b>a la gestión</b>	
---	---	---

CANAL REGIONAL DE TELEVISION S.A.S	CTO-12-2025	ECONOMISTA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DEL ÁREA COMERCIAL	60.500.000 COP
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CD-SHA-1564-2025	Prestar sus servicios profesionales como Economista Especializado al servicio de la Oficina de rentas de la secretaria de Hacienda de la Gobernación de San Andrés islas.	45.550.264 COP

Fuente: SECOP II

#### 4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato es de seis (06) meses.

#### 5. PRESUPUESTO:

El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 33.600.000)**, los cuales se pagarán en mensualidades vencidas equivalentes a **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$5.600.000, oo)** cada una.

Para efectos del pago, el contratista deberá radicar la cuenta de cobro, acompañada del informe mensual de actividades con sus respectivos soportes, con el previo visto bueno del supervisor designado.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL  
ATLÁNTICO - C.R.A.**

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR  
Prestación de servicios profesionales y de apoyo  
a la gestión**



Para establecer el valor mensual de los honorarios en las sumas señaladas, la Corporación tomó como marco de referencia los topes actualizados fijados en la Resolución N.º 0000006 del 07 enero de 2025, específicamente las categorías para cada contrato, conforme al Anexo – Contratistas y el valor máximo mensual para las personas naturales egresado de pregrado, profesionales, profesionales con especialización y/o maestría, así como para la experiencia general y específica.

Se firma a los siete (07) días del mes de mayo de 2025.

**TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ**  
Subdirección Financiera